



Resolución Directoral Regional

N° 00757 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 JUN. 2018

VISTO; El Expediente N° 01997207, que contiene el informe N° 029-2018-SVAC, y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Segunda y Tercera Disposición Complementaria contiene las normas que regulan y orientan la gestión del personal en las entidades públicas;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2011-ED, se aprueba los Lineamientos para la Evaluación y Racionalización de Plazas de Educación Básica y Técnica Productiva del Sector Público; proceso orientado a optimizar la asignación de plazas, en función a las necesidades reales del servicio educativo, como resultado de la reducción o incremento de la población escolar que atiende la institución en todos los niveles y modalidades, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa con criterio de flexibilidad en función de la realidad socioeconómica, geográfica, condiciones de infraestructura escolar, enmarcándose dentro de los dispositivos de ejecución de la calidad del gasto vigente;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 1825-2014-MINEDU, del 16 de octubre del año 2014, se aprueba la norma técnica denominada "normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva", cuya finalidad busca optimizar la asignación de recursos humanos en función de las necesidades reales y verificables del servicio educativo;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 222-2009-ED, se aprueba la Directiva N° 021-2009 ME/SPE-UP "Normas para la Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de las Unidades Ejecutoras de Educación y Gobiernos Locales, donde se implementa la Municipalización de la Gestión Educativa", que tiene por finalidad asegurar el financiamiento de plazas de personal administrativo y docente, estrictamente necesario para el Nivel de Educación Básica Regular y Superior No Universitaria; y en la Disposiciones Generales precisa que la formulación del presupuesto Analítico de Personal - PAP de las Unidades Ejecutoras de Educación que tienen a cargo la administración del servicio educativo de la Educación Básica, Técnico Productiva y superior No Universitaria, es monitoreado por el Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Presupuesto, instancia que, además de asesorar en aspectos de su competencia, emite opinión técnica respecto a su contenido, para que luego el Titular de la Entidad correspondiente, la apruebe con acto resolutivo, haciendo de conocimiento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;





Resolución Directoral Regional

Nº 00757 -2018-GRSM/DRE

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo – Sede Ministerio de Educación Revisión Proyecto PAP 2018 – U.E. 300 Educación San Martín, suscrita el 02 de mayo del año 2018, entre el Sr. Luis Camargo de la Barra en su calidad de Especialista de la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación. Sra. Marina Góngora Rojas Especialista de Finanzas, Sra. Bernita Pinedo Rodríguez Especialista de Recursos Humanos y Sr. Amadeo Sanchez Vasquez en su calidad de Especialista en Racionalización, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, se realizó la conciliación preliminar del Presupuesto Analítico de Personal tanto Nominal como Estructural de la Unidad Ejecutora 300: Educación San Martín, para la cual se hace necesario emitir acto administrativo de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2018;



Que, mediante Informe Nº 029-2018-SVAC, la Especialista en Racionalización de esta Sede Regional, recomienda se emita el acto administrativo de Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal PAP – 2018 correspondiente a la Unidad Ejecutora 300: Educación San Martín, el mismo que está debidamente financiado y quedó conciliado en 3,105 plazas, desagregadas en 2,717 plazas docentes, 388 plazas administrativas y 4,377 horas de bolsa, por un monto de noventa y nueve millones, novecientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y dos 94/100 (S/ 99'924,432.94) Soles anuales. Del mismo, y en concordancia con acuerdo firmado en el Acta de Reunión de Trabajo – Sede Ministerio de Educación Revisión Proyecto PAP 2018 – U.E. 300 Educación San Martín;



De conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2018-GRSM/GR, contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el Presupuesto Analítico de Personal PAP - 2018, Estructural y Nominal de la Unidad Ejecutora 300: Educación San Martín, conformada en 3,105 plazas, desagregadas en 2,717 plazas docentes, 388 plazas administrativas y 4,377 horas de bolsa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que el egreso que demande la presente resolución sea afectada con cargo a los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto del Ejercicio del Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego	:	459 : Gobierno Regional de San Martín
Unidad Ejecutora	:	300 : Educación San Martín
Fte. Fto.	:	Recursos Ordinarios
G.G.G.	:	Personal y Obligaciones Sociales



Resolución Directoral Regional

N° 00757 -2018-GRSM/DRE



PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL 2018 UNIDAD EJECUTORA 300 - EDUCACION SAN MARTIN								
Programa / Nivel Educativo	DOCENTES		ADMINIST.		Total Plazas	N° II.EE.	Bolsa de Horas	Costo PAP Anual S/
	Nombrados	Contratados	Nombrados	Contratados				
Sede Central	27		35	19	81			3.157.263,00
Inicial	181	296	17		494	194		14.046.357,84
Primaria	885	238	103	16	1242	308	303	41.190.087,28
Secundaria	458	302	68	9	837	69	3929	27.322.799,20
Básica Alternativa	27	9	6	2	44	5	8	1.299.866,52
Especial	7	5	2		14	2		401.705,86
Superior Tecnológico	72	92	56	2	222	8	137	7.250.989,60
Superior Pedagógico	50	57	42	10	159	6		4.875.408,48
Técnico Productivo	5	6	1		12	3		379.955,16
Total	1712	1005	330	58	3105	595	4377	99.924.432,94

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, que el Órgano de Control Institucional de esta Sede Regional de Educación, efectúe el control de la correcta ejecución del gasto en remuneraciones y obligaciones sociales que se realizan dentro de los niveles, cargos y número de Población Económicamente Activa - PEAs existentes en el Presupuesto Analítico de Personal aprobado en el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR**, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, al Órgano de Control Institucional y a la Dirección de Operaciones de esta Sede Regional, como a la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO QUINTO: **DEJAR**, sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a lo dispuesto con la presente Resolución.



Resolución Directoral Regional

N° 00757 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. *Germán Villanueva Montoya*
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GYMDRE
 YRCHDO
 SVAC/RAC

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 08 JUN 2018



Lindauro Acosta Valdivia
 SECRETARÍA GENERAL
 C.M. 000017090